

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_698** de 2021.

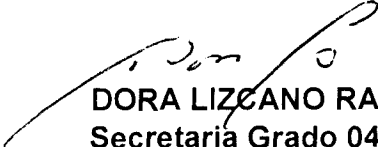
CODIGO DEL PREDIO: 010202810020000

CONTRIBUYENTES, BECERRA GUTIERREZ MARINA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 23943525.

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 1 Y 2 CRA 9 11 URB EL RINCON DE LOS ALCARAVANES II ETAPA LO 4 MZ D**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_698** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLVANES SAS Nit 800 185 306-4
Principal Carrera 86 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario Tel: (1)7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307341

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC. GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:11		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: BECERRA GUTIERREZ MARINA		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino.	
DIRECCION: CALLE 1 Y 2 CARRERA 9 11 URBANIZACION EL RINCON DE LOS ALCARAVANES		TEL 9999991		PESO (Kg)		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
II ETAPA LO 4 MANZANA D		CEDULA / TI / NIT		1		Rehusado No.44		1	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		COD. POSTAL ORIGEN		1		No Reside No.35		2	
CALLE :5 NO 12-14 PISO 2		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamado No.40		3	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		1		Dir. errada No.34		4	
891855130-1		COD. POSTAL		PESO A COBRAR (Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		5	
152210397		RECIBE LOS SABADOS: SI		1		Fecha de devolucion al remitente		6	
NOTAS		VALOR DECLARADO		10000		Observaciones en la entrega.		7	
RACKA-1		VAL SERV ME		0		FLETE VARIABLE		8	
DEV 174002058325 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		0		0		OTROS		9	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		0		TOTAL FLETE		0	
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0		CARTAPORTE SI		RES 698	

El usuario declara haber leído y aceptado el contenido del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartelerias ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la pagina web: www.envia.co PBX: (1)7943670

Envia y Colvanes S.A. se reserva el derecho de modificar los precios y condiciones de servicio sin previo aviso. El precio de los servicios se actualizará de acuerdo a las variaciones de los precios de los insumos y servicios que se utilizan en la prestación del servicio. Para la prestación del servicio se requiere el pago de los impuestos de ley. El precio de los servicios se actualizará de acuerdo a las variaciones de los precios de los insumos y servicios que se utilizan en la prestación del servicio. Para la prestación del servicio se requiere el pago de los impuestos de ley.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial de predial unificado y otros
----------------------------	--

No.	698	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	BECERRA GUTIERREZ MARINA		
NIT o CC:	23943525		
Predio Numero:	010202810020000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 1 Y 2 CRA 9 11 URB EL RINCON DE LOS ALCARAVANES II ETAPA LO 4 MZ D		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, BECERRA GUTIERREZ MARINA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23943525 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202810020000, ubicado en la Dirección C 1 Y 2 CRA 9 11 URB EL RINCON DE LOS ALCARAVANES II ETAPA LO 4 MZ D en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	26,050,000	156,300	149,391	0	0	0	3,128	308,817
2019	6	26,832,000	160,992	106,684	0	0	0	3,220	270,896
2020	6	40,786,000	244,716	81,657	0	0	0	4,894	331,267
2021	6	42,010,000	248,656	28,348	0	0	0	5,041	282,045
TOTALES =>			810,664	366,080	0	0	0	16,281	1,193,025

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

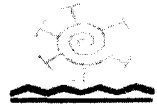
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 698 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNIFABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.